



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

712600
Guadalajara, Jal., a 01 de noviembre de 2010.

SEDEUR/4053/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno el apoyo a la construcción y desarrollo del Sistema de Seguridad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a la población en general los servicios de prevención, atención y seguimiento de problemas de seguridad que pudieran presentarse. Debido a lo anterior y con el objeto de brindar el mejor servicio y atención en sus necesidades a los problemas planteados, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por dictamen de adjudicación directa a particulares, o al Sector Social, las Obras Públicas que no sean de competencia de otra dependencia; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo y sujeción a las leyes.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta Secretaría, el lograr que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos en los tiempos fijados, para lo cual los actos de administración pública se deberán apegar en forma estricta a los principios de legalidad por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública, con cargo al erario Estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad, que permitan que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo sean cumplidos dentro de la cronología consignada en el mismo.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

IV.- Esta Secretaría de Desarrollo Urbano a efecto de llevar acabo la ejecución de la obra "**Base Regional de la Unidad Estatal de Protección Civil, Jalisco ubicado en Talpa de Allende, Jal.**", Trabajos consistentes en mamposteo de piedra braza así como nivelación, machuelos de concreto, banquetas y piso de concreto, malla electrosoldada, aplicación de pintura vinílica, limpieza gruesa durante el proceso de la obra, limpieza y excavación para la colocación de pasos de drenaje pluvial.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar acabo la ejecución de la obra señalada en los puntos que anteceden por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 104 y 106, fracción VII de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. *Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:*

I. *Adjudicación directa;*

II. *Concurso por invitación; o*

III. *Licitación pública.*

Artículo 106. *Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:*

VII. *Se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra y así lo acuerde el ente público;*





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO


SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

DICTAMEN

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir el presente Dictamen de forma Directa la realización de los trabajos de **"Base Regional de la Unidad Estatal de Protección Civil, Jalisco ubicado en Talpa de Allende, Jal."** A favor de la empresa Proyectos y Construcciones SAP, S. A. DE C. V. por un importe de \$1'203,553.53 (Un Millón Doscientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Tres pesos 53/100 M.N.) Incluyendo IVA. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en los artículos 104 y 106, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

 **Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba**
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Lic. Gustavo A. Arballo Luján.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. José de Jesús Torres Vega.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director General de Seg. Eva. y Des. Institucional
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Archivo.

RCNV/LAZZ/LVSA